

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PUNTUACIÓN
CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN
DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE
UNA BECA UAH-SANTANDER DE EXCELENCIA AVENIR - DESTINO FRANCIA
CURSO ACADEMICO 2025/26**

Una vez finalizado el período de subsanación del proceso de baremación publicado en la Resolución Provisional para la Beca UAH-Santander de Excelencia Avenir – Destino Francia, se acuerda hacer pública la siguiente Resolución Definitiva, con la lista del titular de la Beca para el curso 2025-26.

PLAZA TITULAR PROVISIONAL ASIGNADA

Nº Orden	Apellidos	Nombre	Total puntuación hasta 20 puntos
1	ZURRÓN PINO	DARÍO	14,34

PLAZAS DE RESERVA

Nº Orden	Apellidos	Nombre	Total puntuación hasta 20 puntos
2	CALLE ARIAS	CLARA	13,19
3	BARRANCO BARANDA	SOFIA	12,69
4	CARRASBAL MUÑOZ	BRUNO	12,48
5	IGLESIAS BOLIVAR	MARÍA	10,94
6	RODRÍGUEZ MARTÍN	LUCÍA	10,67

- El estudiante titular incluido en presente listado de la **Beca UAH-Santander de Excelencia Avenir – Destino Francia**, dispondrá de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Presente Resolución, para enviar su **Declaración de Aceptación de la Beca** por correo electrónico a la dirección internac.outgoing@uah.es.

- Si el estudiante no está interesado en aceptar la Beca adjudicada, dispondrá de **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Presente Resolución, para enviar su **Renuncia** por correo electrónico a la dirección internac.outgoing@uah.es.

Importante: En caso de no recibir la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la plaza y se procederá a la adjudicación de la plaza titular a los suplentes por orden de prelación.

La omisión de comunicar la renuncia en el plazo habilitado para ello podrá dar lugar a que el estudiante quede excluido en futuros procesos de selección para movilidades internacionales.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, a 11 de marzo de 2025

Julio Cañero Serrano

Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)